



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00021 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 94

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de dictar sentencia, se le recuerda al abogado de la parte que actora que ello solo resulta procedente cuando se encuentre debidamente integrada la Litis por pasiva, esto es, que se hayan adelantado las notificaciones de la forma prevista en el Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020. Dicho lo anterior, tenemos que a la fecha solo se ha notificado personalmente el demandado Gonzalo de Jesús Rodríguez Caro, quedando pendiente la señora Carolina Zapata Gallo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE